



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 24 de abril de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092-2025-CU. CALLAO, 24 DE ABRIL DE 2025.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de abril de 2025, sobre el punto de agenda 8. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 182-2023-CU del 20 de julio de 2023, se ratificó la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 22 de mayo de 2023 al 21 de mayo de 2026, aprobado mediante Resolución N° 208-2023-CFCC/TR-DS;

Que, mediante Oficio N° 276-2025-FCC (Expediente N° 2108470) del 16 de abril de 2025, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 074-2025-CFCC del 3 de marzo de 2025, en la cual en su resolutive 1° Se aprobó la propuesta de modificación de los miembros integrantes del Comité de Calidad Académica y Acreditación – (CCAA-FCC); asimismo, en el resolutive 2°, se señala “Considerar como miembros integrantes del Comité de Calidad Académica y Acreditación – (CCAA-FCC).A: según detalle (...);





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad con Oficio N° 225-2025-OGC/R/UNAC del 23 de abril de 2025, informa que la actualización de la conformación del citado comité cumple con los requisitos establecidos en la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 24 de abril de 2025, tratado el punto de agenda 8. “**ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**”, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron ratificar la actualización de la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 276-2025-FCC; Resolución de Consejo de Facultad N° 074-2025-CFCC; Oficio N° 225-2025-OGC/R/UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria del 24 de abril de 2025 y demás documentación sustentante; conforme a lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 121 numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, con eficacia anticipada, la actualización de la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 074-2025-CFCC, a partir del 3 de marzo de 2025 hasta el 21 de mayo de 2026, el mismo que está integrado, por las siguientes personas:

Dra. Rosa Victoria Mesias Ratto	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Contables
Dr. CPC Rosario Wieliche Vicente Alva	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con Fines de Acreditación por Programa de Estudios
Mg. CPC Walter Víctor Huertas Niquen	Coordinador de Licenciamiento Institucional o por Programa
Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez Juan Francisco Ocas Olivo	Coordinadora del Sistema de Gestión de Calidad Representante de Estudiantes (De 4to ciclo y pertenezca al quinto o tercio superior) dos por Programa de Estudios
Juan Andrés Balladares Shupingahua	Representante de Estudiantes (De 4to ciclo y pertenezca al quinto o tercio superior) dos por Programa de Estudios



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Mg. CPC Ronal Pezo Meléndez	Representante de Graduados de cada Programa
Srta. Pilar del Carmen Calle Fiestas	Representantes del Personal Administrativo
Srta. Silvia Bernal Alcántara	Representantes del Personal Administrativo
Andrés A. Choy Li	Representante de Empleadores
CPPC Georgina Ysabel Ojeda Quipas	Representante de Colegio Profesional
Miguel Ángel Cruz Rodríguez	Egresado del Programa de Estudios de Contabilidad

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico - administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico - administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados y archivo.